

RESOLUCIÓN N° 116/2022.-*116/2022*

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCAS N° 16.734, 16.735, 16.736, PADRONES N° 15.941, 15.847, 15.949, UBICADA EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRA, PROPIEDAD DE LA PARAGUAYA INMOBILIARIA S.A.-----

VISTO:

El Exp. N° 1.991 presentado por La Paraguaya Inmobiliaria S.A., donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Fincas N° 16.734, 16.735, 16.736 Padrones N° 15.941, 15.847, 15.949, ubicadas en la Compañía Guazú Vira.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245° Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246° "Obligaciones del Propietario" y 247° "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 102/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 058/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de las Fincas N° 16.734, 16.735, 16.736 Padrones N° 15.941, 15.847, 15.949, conforme al Dictamen N° 74/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 28 de abril del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 24 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 957/2013 de fecha 22 de agosto del 2013, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Fincas N° 16.734, 16.735, 16.736 Padrones N° 15.941, 15.847, 15.949, ubicadas en la Compañía Guazú Vira, propiedad de La Paraguaya Inmobiliaria S.A., conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2° Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 024).-



[Signature]
ABOG. JUAN VICENTE TEZCANO CENTURION
Secretario Jta. Municipal



[Signature]
SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 4 de mayo de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.



[Handwritten signature in blue ink]

Abg. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



[Handwritten signature in blue ink]
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

	MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
DPTO. DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	
RECIBIDO POR:	<i>Laura Plaza</i>
FECHA:	<i>04-5-2022</i> HORA: <i>12:46</i>
FORMA:	<i>[Handwritten signature]</i>